



General Electric Healthcare España, S.A.U.

C/ Gobelos 35-37. 28023 Madrid (España)
T (+34) 902 11 82 26 - F (+34) 91 623 28 50
NIF: A/28061737

Contrato de Mantenimiento N°: 1-1JKS5LI Cliente: AECT HOSPITAL DE Cerdanya

Suscriben el presente Contrato para el Mantenimiento de los Equipos que aparecen relacionados en el Anexo 1.

General Electric Healthcare España, SAU (en adelante GEHE) se compromete, por el presente Contrato, a proporcionar Servicio de Mantenimiento a los equipos enumerados en el Anexo I, localizados en la dirección indicada del Cliente y con las características específicas de servicio detallados en los Anexos II, III y IV. El Cliente se compromete a facilitar y abonar dicho servicio de mantenimiento en los plazos y condiciones descritas. El objeto del presente Contrato es minimizar, en la medida de lo posible, los fallos de los equipos y mantener su fiabilidad, para lo cual las partes acuerdan por el presente el régimen de revisiones periódicas en los términos expresados a continuación.





Inicio contrato: 01/01/2015
Fin contrato: 31/12/2018

N° Pedido cliente:
Importe Tota IVA Excluido: 18.524,16€

Por el Cliente:

Por General Electric Healthcare España:

Nombre	Nombre <i>Manuel Jopari Rodriguez</i>
Firma y sello 	Firma y sello 
Fecha firma	Fecha firma <i>23 / 1 / 2015</i>



Cláusulas

GEHE se compromete a mantener en buen estado de funcionamiento los equipos relacionados en el ANEXO I, según el programa de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración técnica y actualizaciones técnicas (FMI) establecidos por GEHE (y detallados o descritos) en el ANEXOS II, III y IV.

Este Contrato de Mantenimiento incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

- ANEXO I - Datos generales y de equipos.
- ANEXO II - Garantías especiales
- ANEXO III - Inclusiones y exclusiones
- ANEXO IV - Descripción de los Servicios / Protocolos de Mantto.

Las intervenciones del personal de GEHE estarán sujetas a las condiciones y garantías descritas en el ANEXOS II, III y IV. Todos los servicios prestados fuera del mismo se facturarán por separado, de conformidad con la tarifa vigente en el momento de solicitar el servicio.

1 - TIEMPO DE RESPUESTA

GEHE responderá a los avisos de averías en un tiempo inferior, o a lo sumo igual, al máximo establecido en el ANEXO II (expresado en horas laborables de GEHE), salvo imprevistos o circunstancias fuera de su control. La disponibilidad de servicio de recepción de avisos queda limitada al periodo de cobertura contratado.

2 - HORARIO DE COBERTURA

El horario de cobertura del presente Contrato queda fijado en el ANEXO II y será de aplicación para todos los equipos relacionados en el ANEXO I.

3 - DURACIÓN Y ALTA DEL CONTRATO

Este Contrato entra en vigor y finaliza en las fechas indicadas en la carátula de este documento.

A su vencimiento inicial, este Contrato se prorrogará tácitamente por anualidades naturales, salvo aviso en contrario por escrito de una de las partes, con al menos tres meses de anticipación a la caducidad anual del mismo.

4 - RESPONSABILIDADES DE GEHE

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Básico, GEHE se compromete a:

- a) Efectuar las visitas de mantenimiento preventivo que figuren en el ANEXO III, programadas de acuerdo con el CLIENTE, para tratar de localizar y evitar por adelantado fallos en los equipos. Estas visitas se destinan a limpiar, lubricar, calibrar, inspeccionar y comprobar todos los equipos, de acuerdo con las normas establecidas por GEHE, y se efectuarán durante el periodo de cobertura contratado, con la frecuencia determinada en el ANEXO III.
- b) Realizar el mantenimiento correctivo según cobertura descrita en el ANEXO III, correspondiente a los avisos de avería del CLIENTE, diagnosticando y si procediese, reemplazando las partes defectuosas.
- c) Instalar todas aquellas modificaciones y actualizaciones (FMIs) determinadas como convenientes por la División responsable de los equipos.

Todas las piezas sustituidas en estas intervenciones, quedarán en propiedad de GEHE.

5 - EXCLUSIONES

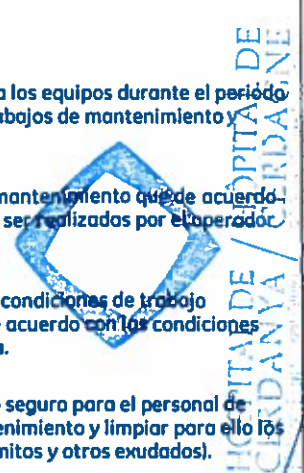
Los servicios previstos en el presente Contrato no incluyen las reparaciones por daños o problemas resultantes de:

- a) Uso indebido o errores de manipulación de los equipos.
- b) Catástrofes, tales como inundaciones, terremotos, incendios, etc...
- c) Huelgas, manifestaciones o guerra.
- d) Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa de GEHE.
- e) Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza según condiciones especificadas en la documentación técnica.
- f) Fallos en los sistemas de alimentación eléctrica de los equipos.
- g) Uso de Software de aplicación no incluido en el ANEXO III.
- h) Uso de Materiales no incluidos en el ANEXO III.
- i) No seguimiento de recomendaciones de instalación de actualizaciones de Software y/o Hardware, o cualquier otra solución propuesta por GEHE para el correcto funcionamiento de sus equipos utilizando fechas posteriores al 31 de Diciembre de 1999.
- j) Mal funcionamiento, de dispositivos o equipos de otros fabricantes, relacionado con el uso de fechas posteriores al 31 de Diciembre de 1999.
- k) Defectos de diseño o fabricación de dispositivos o equipos de otros fabricantes.
- l) Uso combinado del Equipo con cualquier dispositivo o equipo de otros fabricantes, o con cualquier dispositivo o equipo incompatible de GEHE.
- m) El uso del equipo combinado con otro dispositivo o equipo no suministrados por GEHE sin autorización previa de GEHE por escrito.
- n) Ninguna otra causa más allá del control razonable necesario de servicio GEHE para el uso normal del equipo.
- o) GEHE tampoco se responsabilizará del suministro de materiales o consumibles tales como papeles, cintos, cables, sondas, etc.

6 - RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a:

- a) Facilitar al personal de GEHE el acceso a los equipos durante el periodo de cobertura, a fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones.
- b) Llevar a cabo aquellas operaciones de mantenimiento que de acuerdo con los manuales de los equipos, deban de ser realizadas por el operador de los mismos.
- c) Mantener los equipos en las adecuadas condiciones de trabajo (limpieza, temperatura, humedad, etc.), de acuerdo con las condiciones especificadas en la documentación técnica.
- d) Garantizar unas condiciones de trabajo segura para el personal de GEHE durante las intervenciones de mantenimiento y limpiar para ello los equipos de fluidos corporales. (sangre, vómitos y otros exudados).
- e) Mantener en perfecto estado toda aquella documentación entregada como soporte de la instalación (libro de seguimiento de averías -Log Book-, manuales, etc...)





Cláusulas

7 - ESTADO DE LOS EQUIPOS

Todos los equipos cubiertos por el presente contrato, deben encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento en la fecha de entrada en vigor del mismo. GEHE se reserva el derecho de inspeccionar los equipos con anterioridad a la firma de dicho Contrato, siendo por cuenta del CLIENTE, cualquier reparación necesaria para la puesta a punto de los que se consideren como fuera de especificaciones.

8 - TRASLADO DE LOS EQUIPOS

EL CLIENTE notificará a GEHE por escrito y con la suficiente antelación, su intención de efectuar el traslado de alguno de los equipos cubiertos por el presente Contrato.

GEHE comunicará asimismo por escrito, su autorización al mismo, informando de cualquier alteración, que por motivo del nuevo emplazamiento, pudiera producirse en el precio de este Contrato. Todos los gastos de desinstalación y nueva instalación de los equipos desplazados, serán por cuenta del CLIENTE, así como la responsabilidad por los daños sufridos por los mismos, durante este traslado.

9 - ADICIONES DE NUEVO EQUIPO

EL CLIENTE podrá incorporar en todo momento, nuevos equipos al presente Contrato, en las mismas condiciones que el equipo inicial, ajustándose consecuentemente el importe anual del mismo y facturando la parte proporcional por el tiempo a transcurrir, hasta el próximo vencimiento anual.

10 - PRECIO DEL CONTRATO

En el precio del presente Contrato, están incluidos los conceptos y/o materiales descritos en el ANEXO III.

El precio del presente Contrato ha sido calculado para un tiempo de cobertura especificado en el ANEXO II.

Este precio acordado se pagará en la forma y plazos determinados en el ANEXO I.

El índice a aplicar para anualidades sucesivas y de forma tácita, (excepto renuncia por una de las partes) será el del IPC oficial del Estado Español, experimentado en el año natural inmediatamente anterior y publicado por el INE, salvo acuerdos especiales.

Todos los impuestos aplicables, en especial el IVA, serán los contemplados por la legislación vigente en cada momento.

11 - SERVICIOS REMOTOS Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

GEHE, para aquellos casos en que en virtud de los Servicios cubiertos por el Contrato, actúe en calidad de empresa de informática, tomará medidas técnicas y organizativas para evitar los riesgos de alteración, pérdida, acceso o procesamiento de datos personales que no haya sido autorizada, mientras presta los Servicios vía "InSite" (esto es válido para todos los Servicios de mantenimiento y reparación que se presten en el marco de la garantía o Contrato de Mantenimiento). A petición del Cliente, GEHE pondrá a su disposición información adicional sobre las medidas de seguridad tomadas por GEHE.

GEHE declara que guardará la debida confidencialidad sobre los datos de carácter personal. Estos datos se utilizarán únicamente con el fin de prestar el Servicio demandado por el Cliente de acuerdo con las

instrucciones individuales del Cliente o con arreglo a las autorizaciones concedidas a GEHE por el Cliente en otros contratos celebrados entre las partes. Sólo los empleados de GEHE, sus empresas asociadas o los subcontratistas encargados por ella, que intervengan en la ejecución del presente contrato, tendrán acceso a los datos mencionados, siempre que ello sea necesario para su trabajo y se realice de acuerdo con este deber de confidencialidad.

Una vez acabadas las relaciones contractuales entre GEHE y el Cliente, GEHE podrá elegir si destruye los datos o devuelve sus copias al Cliente, salvo que éste permita a GEHE conservar la información para finalidades específicas, o en caso de que GEHE no pueda destruir o devolver los datos por cualquier causa, por ejemplo por existir una obligación legal, en cuyo caso se compromete a mantener la confidencialidad sobre esos datos y a no procesarlos para ninguna otra finalidad de las que resulten necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.

Como responsable de los datos, el Cliente se obliga a colaborar con GEHE para que ésta pueda prestar los Servicios, en especial para posibilitar la realización de controles de seguridad adecuados. El Cliente reconoce que GEHE no podría prestar los Servicios en caso de que el Cliente no permita el acceso a GEHE al sistema y a los datos personales, cuando sea necesario. Las redes privadas del Cliente o las redes del proveedor de telecomunicaciones se sitúan fuera del área de control y, por tanto, de la responsabilidad de GEHE. GEHE recomienda a sus Clientes que incorporen las mejores prácticas de la industria, lo que incluye en especial el aislamiento de los sistemas y de las redes correspondientes respecto a otras redes del Cliente, la restricción del acceso mediante cortafuegos, el control de los Clientes mediante creación de perfiles de seguridad, la limitación al mínimo imprescindible de las cuentas de Cliente y de los servicios de red en el sistema objeto de los Servicios, la gestión activa de las contraseñas, la implantación de procesos de vigilancia permanente del tráfico de red para prevenir accesos no autorizados y el mayor anonimato o codificación posible de los datos de carácter personal.

12 - VARIOS

a) El presente contrato anula y sustituye cualquier acuerdo anterior, concertado sobre los mismos equipos.

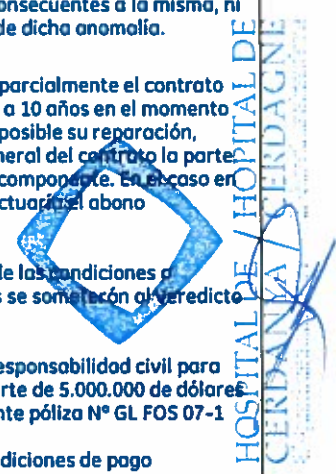
b) El presente Contrato tiene como única finalidad, la corrección de cualquier anomalía aparecida en los equipos cubiertos por el mismo, y en ningún caso garantiza los posibles daños consecuentes a la misma, ni la pérdida de beneficios que pudiera resultar de dicha anomalía.

c) GEHE se reserva la posibilidad de rescindir parcialmente el contrato para los equipos con una antigüedad superior a 10 años en el momento en que por falta de piezas de recambio sea imposible su reparación, descontando por consiguiente del importe general del contrato la parte correspondiente a la prima de dicho equipo o componente. En el caso en que el importe hubiese sido pagado, GEHE efectuará el abono correspondiente.

d) En caso de diferencia en la interpretación de las condiciones o términos del presente contrato, ambas partes se someterán al veredicto de los tribunales de Madrid.

e) GEHE dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir accidentes imputables a ésta, por importe de 5.000.000 de dólares con Electric Insurance Ireland Limited, mediante póliza N° GL FOS 07-1

f) El incumplimiento por el CLIENTE de las condiciones de pago estipuladas, exime a GEHE, del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, dándolo por rescindido a todos los efectos.





Contrato nº 1-1JKS5LI
 Inicio contrato: 01/01/2015
 Fin contrato: 31/12/2018
 Nº Pedido cliente:

Cliente:
 AECT HOSPITAL DE Cerdanya
 17520- PUIGCERDA
 Spain

Anexo 1: Datos Generales y Relación de Equipos Sometidos al Presente Contrato

Localización de los equipos
 Nº Cliente: 1247737
 Código Dirección: 2705184

Dirección de facturación
 Nº Cliente: 1247737
 Código Dirección: 2705184

AECT HOSPITAL DE Cerdanya
 CAMI D'UR, 31
 PUIGCERDA 17520
 GIRONA Spain

AECT HOSPITAL DE Cerdanya
 CAMI D'UR, 31
 PUIGCERDA 17520
 GIRONA Spain

Notas-Aclaraciones

Este contrato de mantenimiento firmado entre el Hospital de Cerdanya, Agrupació Europea de Cooperació Territorial (AECT HC), con CIF V55096580 con domicilio en Camí d'Ur, nº 31 1750 Puigcerdà (Girona), y General Electric Healthcare España S.A.U., con CIF A28061737 con domicilio en C/ Gobelos, 35-37 28023 Madrid, dimanando directamente de los concursos públicos realizados, a instancias de la AECT HC y a través del Centre Hospitalier de Perpinyà, con las siguientes referencias:

- Procedimiento 26EB12
 Lote 1 - Bloque Obstetricia
 Lote 2 - Maternidad

Quedan las partes sujetas al articulado de los pliegos de dichos concursos, así como a la oferta presentada por GE en el marco del mismo concurso.

Ante cualquier discrepancia en torno al cumplimiento del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Girona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder."

Línea	Código Producto	Descripción Producto	Nº serie	Oferta Servicio	Precio anual	Periodo (meses)	Nº anual revisiones
1	M1112198	Panda iRes Bedded Warmer	HDJS53431	ES DVC - LIGHT INTEGRAL 1 PM	1.157,76€	48,00	1
2	M1112198	Panda iRes Bedded Warmer	HDJS53433	ES DVC - LIGHT INTEGRAL 1 PM	1.157,76€	48,00	1
3	M1112198	Panda iRes Bedded Warmer	HDJS53434	ES DVC - LIGHT INTEGRAL 1 PM	1.157,76€	48,00	1
4	M1112198	Panda iRes Bedded Warmer	HDJS53435	ES DVC - LIGHT INTEGRAL 1 PM	1.157,76€	48,00	1
5	M1147689	ASSY-LAU, Panda IN-BED Scale EU Gravity Zone 4, Finished good - Make	P400075B	ES DVC - LIGHT INTEGRAL 1 PM	0,00€	48,00	1
6	M1147689	ASSY-LAU, Panda IN-BED Scale EU Gravity Zone 4, Finished good - Make	P400076B	ES DVC - LIGHT INTEGRAL 1 PM	0,00€	48,00	1



Contrato nº 1-1JKS5LI
Inicio contrato: 01/01/2015
Fin contrato: 31/12/2018
Nº Pedido cliente:

Cliente:
AECT HOSPITAL DE Cerdanya
17520- PUIGCERDA
Spain

En líneas de contrato con periodos inferiores a 12 meses, el precio anual se calculará en base al periodo específico para dichas líneas

Forma de pago: Según Ley 15/2010, de 7 de julio de 2010, que modifica la ley de Morosidad 3/2004.

El tipo impositivo aplicable será el vigente en el momento del devengo. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Artículo 90, apartado dos.

Importe Neto IVA/IGIC	18.524,16€ 3.890,07 €
--------------------------	--------------------------

Importe Total	22.414,23 €
---------------	-------------

FORMA DE PAGO

El importe de este Contrato, según queda especificado será pagado en cuotas mensuales de la factura, APLICANDO EL I.V.A. CORRESPONDIENTE A LA PRIMA NETA MENSUAL.

El pago de las cuotas se realizará mediante transferencia Bancaria, a la Cuenta:

0019-0030-67-4010217606

Banco Deutsche Bank oficina principal de MADRID, sito en Paseo de la Castellana, nº 18, de acuerdo con la Normativa de la Administración del Centro.

Fecha de emisión de las facturas: INICIO PERIODO

INCUMPLIMIENTO DE PAGO:

La falta de pago de cualquiera de las facturas establecidas para el pago de las cuotas, dará derecho a GEHE para exigir un recargo por demora del 1,5% mensual del importe pagado.

En cualquier caso, la falta de pago de cualquiera de las facturas emitidas facultará a GEHE a interrumpir la obligación de prestar el mantenimiento del Equipo, hasta tanto el Cliente se ponga al corriente de los importes impagados.

En caso de incumplimiento de pago el contrato se cancelará inmediatamente

HOSPITAL DE Cerdanya / HÔPITAL DE Cerdagne



Contrato nº 1-1JKS5L1
Inicio contrato: 01/01/2015
Fin contrato: 31/12/2018
Nº Pedido cliente:

Cliente:
AECT HOSPITAL DE Cerdanya
17520- PUIGCERDA
Spain

ANEXO - I I

GARANTIAS ESPECIALES

HORARIO DE COBERTURA:

De lunes a jueves:

De **08:00** horas a **17:30** horas.

Viernes:

De **08:00** horas a **14:00** horas

TIEMPO DE RESPUESTA:

Desde cero (0), a un máximo de ocho (8) horas, contadas en tiempo laboral dentro del horario citado en el punto anterior, desde el momento de recepción de la llamada para la comunicación de la avería.

Las horas de intervención que se precisen después de la jornada indicada, se facturarán por separado, según nuestra tarifa vigente.

TARIFAS 2015

Tarifa Mano de Obra = 175,71 € + IVA

Tarifa Desplazamiento = 428,27 € + IVA





Contrato nº 1-1JKS5LI
 Inicio contrato: 01/01/2015
 Fin contrato: 31/12/2018
 N° Pedido cliente:

Cliente:
 AECT HOSPITAL DE Cerdanya
 17520- PUIGCERDA
 Spain

ANEXO - III

**COBERTURA DEL CONTRATO
 (INCLUSIONES Y EXCLUSIONES)**

EQUIPO(S): *Veáse Anexo I*

Mantenimiento Modalidad **LIGHT INTEGRAL**

PERIODO DE COBERTURA: Del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018

	INCLUIDO
1. FMI's	<i>Sí</i>
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<i>Sí</i>
2.1 Revisiones / Año :	<i>1</i>
3.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.2 Transporte/Desplazamiento	<i>Sí</i>
3.3 Mano de Obra	<i>Sí</i>
3.4 Repuestos	<i>Sí</i>
3.5 Accesorios	<i>No</i>
3.6 Soporte Remoto	<i>Sí (*)</i>
3.7 Soporte Remoto	<i>Sí</i>
3. FORMACIÓN TÉCNICA	<i>No</i>
4. FORMACIÓN CLÍNICA	<i>No</i>

Los materiales y/o servicios NO especificados en este Anexo y que fuesen solicitados por el cliente, serán facturados de acuerdo con la tarifa vigente.

La opción de mantenimiento remoto requiere que el cliente disponga de punto de conexión a Internet en la ubicación donde se encuentra instalado el equipo.



f

HOSPITAL DE Cerdanya
 HÔPITAL DE CERDAGNE



ANEXO - I V

Descripción de los Servicios Incluidos y Excluidos en la Cobertura del Contrato "LIGHT INTEGRAL"

Inclusiones y exclusiones	Cobertura LIGHT INTEGRAL
Compromiso de Tiempo de Respuesta	Compromiso de tiempo de respuesta en 8 horas dentro del horario laboral (*).
Revisiones de Mantenimiento Preventivo	Una o Dos Revisiones Anuales de Mantenimiento Según se indica en la oferta económica.
Desplazamiento de Técnico, Mano de Obra y Materiales de Mantenimiento PREVENTIVO	Incluidos en la Cobertura LIGHT INTEGRAL
Desplazamiento de Técnico, Mano de Obra y Materiales de Mantenimiento CORRECTIVO	Incluidos en la Cobertura LIGHT INTEGRAL
Tele-Mantenimiento a través de Internet con InSite ExC®	Incluido en la cobertura siempre que el modelo de equipo admita la conexión y se disponga de línea de conexión a Internet junto al equipo.
Línea de Atención al Cliente	Centro de Atención al Cliente - Teléfono 902.118.226

* Horario Laboral: de Lunes a Jueves de 8:00 a 18:00 y Viernes de 8:00 a 15:00 horas. Si el aviso se hubiese dejado fuera del horario laboral, el cómputo empezará a contar desde el comienzo del siguiente día laboral.

COMPROMISO DE TIEMPO DE RESPUESTA :

Se refiere al plazo máximo en horas laborales, en días hábiles, transcurrido desde que el cliente comunica la incidencia, en horario laboral, hasta que el técnico se pone en contacto con el cliente para tomar conocimiento del problema y comenzar a gestionar la reparación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO :

Se efectuarán las revisiones anuales de Mantenimiento Preventivo comprometidas para cada equipo en el cuadro de equipamiento cubierto en la oferta. En estas revisiones se chequearán tanto los parámetros de funcionalidad como los de seguridad del sistema contratado, así como los de sus periféricos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO :

Todos los costes sobrevenidos por desplazamiento de técnicos al centro, y por las horas de trabajo empleadas en el Mantenimiento Correctivo ESTAN INCLUIDOS en esta cobertura sin límite de horas o kilometraje.

REPUESTOS Y MATERIALES DE PREVENTIVO :

Quedan incluidas en la cobertura las piezas y materiales necesarios para las intervenciones de Mantenimiento Preventivo salvo en los siguientes casos:

- Materiales deteriorados por mal uso o por manipulación indebida por personal ajeno a GE Healthcare.
- Los materiales consumibles y fungibles (en particular cables de ECG, sensores de dedo, filtros, unidades de almacenamiento extraíbles, etc.)
- Los materiales necesarios para la reparación de elementos no incluidos en la relación de equipamiento cubierto por la oferta. En particular aquellos periféricos adquiridos por el usuario o otros proveedores distintos de GE Healthcare.

REPUESTOS Y MATERIALES DE CORRECTIVO :

Quedan INCLUIDOS en esta cobertura las piezas y materiales necesarios para las intervenciones de Mantenimiento Correctivo, salvo materiales deteriorados por maltrato, mal uso o manipulación indebida por personal ajeno a GE Healthcare.

LIBRO DE MANTENIMIENTO :

Cada equipo cuenta con un Libro de Mantenimiento específico y personalizado, donde se anotan todas las actualizaciones que sobre el equipo se realicen y que estará siempre bajo el control del propio hospital.

TEST DE SEGURIDAD :

Durante la ejecución de las revisiones de Mantenimiento Preventivo se realizará el Servicio de Seguridad del Equipo, gracias al cual no solamente se revisan todas las prestaciones del mismo, sino que se ejecutan los test de Seguridad Eléctrica según la Normativa vigente.

